



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 0375

07 DIC 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA TITULAR Y SUPLENTE,
PARA LA MODIFICACIÓN RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
SISTEMA HIDROPACK, JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA, DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/0204 de fecha 29.03.2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por **solicitud de compra N° 25.858**, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura con fecha 10 de noviembre de 2016, solicita la contratación para el **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE HIDROPACK, JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA**.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública inferior a 100 U.T.M. y se aprueban bases administrativas y técnicas, para la **CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE HIDROPACK, JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA**, como licitación **ID 1572-55-L116**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 015/0356 de fecha 21 de noviembre de 2016**.

3.- Que con fecha **23 de noviembre de 2016**, se dictó la **Resolución Exenta N° 015/359**, que modificó la **Resolución Exenta N° 015/0356 de fecha 21.11.2016**, que autoriza el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas para la **CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SISTEMA HIDROPACK, JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA**.



4.- Que por **Resolución Exenta N° 015/0370 de fecha 05 de diciembre de 2016**, se adjudica la licitación pública **ID: 1572-55-L116**, a proveedor **INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA, RUT: 76.075.740-3**, el siguiente servicio: **PROYECTO DE MODIFICACIÓN RED DE SUMINISTRO AGUA POTABLE SISTEMA HIDROPACK, JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA**.

5.- Que, mediante la aceptación de la orden de compra **N°1572-1007SE16** de fecha **07.12.2016** por parte del proveedor adjudicado **INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA, RUT: 76.075.740-3**, se entiende configurada la relación contractual, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES e INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA**, donde se entienden conocidas y obligatorias las especificaciones técnicas requeridas por JUNJI, y que para todos los efectos legales son parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que de acuerdo al **punto 21** de las bases administrativas aprobadas por **Resolución Exenta N° 015/0356 de fecha 21.11.2016**, y modificadas por la **Resolución Exenta N° 015/0359 de fecha 23.11.2016**, se establece que mediante Resolución Exenta de la Directora Regional, se designará a un Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil, perteneciente a la Institución, como **Inspector Técnico de Obras (ITO)**.

7.- Que mediante memorándum N° 70 de fecha 7 de diciembre de 2016 se designe como Inspector Técnico de obra (ITO) a don **Juan Pablo Bobadilla Bastías**, en calidad de titular y a don **Juan Luis Galleguillos Terán**, en calidad de suplente.

8.- Que con fecha 09 de diciembre de 2016, se realiza la entrega del terreno al proveedor **INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA**, para la realización de los trabajos de **MODIFICACIÓN RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SISTEMA HIDROPACK, JARDÍN INFANTIL CAPERUCITA**.

9.- Que, se hace necesario aprobar dicha designación mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **DESIGNESE** como **Inspector Técnico de las Obras (ITO) titular** para la modificación de red de suministro agua potable sistema hidropack, Jardín Infantil Caperucita, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por este acto a don Juan Pablo Bobadilla Bastías, Estamento Profesional, Calidad Jurídica Contrata, de Profesión Constructor, Grado 12 EUR, con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Segundo: **DESIGNESE** como **Inspector Técnico de las Obras (ITO) suplente** para la modificación de red de suministro agua potable sistema hidropack, Jardín Infantil Caperucita, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por este acto a don Juan Luis Galleguillos Terán, Estamento Profesional, de Profesión Constructor, Grado 10 EUR, con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Tercero: **CONSTANCIA** que el Inspector Técnico de las Obras para la modificación de red de suministro agua potable sistema hidropack, Jardín Infantil Caperucita, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ya debidamente designado, deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.

Artículo Cuarto: **NOTÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios designados por funcionarios de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional.



Artículo Quinto: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



RFF /VMC/LCZ/gfa

DISTRIBUCION:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Encargado de Adquisiciones (Omar Tello)
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes

